



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de diciembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Sandra Yasmin Puerta Ocampo
Demandado	Jorge Lorenzo Palacio Tijaro
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2018 00034 00

Una vez transcurrido los dos años de embargo, según lo dispuesto en el auto del 13 de diciembre de 2018, se procede por el Despacho levantar la medida cautelar de embargo que recae sobre el salario del demandado. Los dineros allegados con posterioridad a esta fecha, serán entregados al ejecutado.

Por la secretaria se librarán los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**248bc89e9d7c5c06cfb1fc58739f42eda6084863619cc2e991dbcd616
1ba296e**

Documento generado en 15/12/2020 02:56:41 p.m.



Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>